

Convenio de Cooperación 20_PDI_08_AVES_HUE

Entre

Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes (ASOCUCH)

(De aquí en adelante **ASOCUCH**)

Representada por: Miguel Ángel Figueroa Alva
9º. Ave. 7-82 Zona 1, Cantón San Jerónimo, Chiantla
Teléfonos 7764 5332 y 7764 5333

y

Municipalidad de San Rafael La Independencia

(De aquí en adelante **Municipalidad**)

Representada por su Alcalde :Emilio Francisco Andrés
Municipio de San Rafael La Independencia, Huehuetenango
Teléfono: 45527100

y

Red de Redes “Fomento a la producción de huevos por mujeres Akatekas de San Rafael La Independencia, Huehuetenango”

(De aquí en adelante **Red de Redes**)

Representada por: Kyty Meyer Juan Miguel.
Aldea Villa Linda, municipio de San Rafael La Independencia, Huehuetenango.
Teléfono: 50571108

Respecto a la ejecución del Plan de Inversión (Pdi): “Fomento a la producción de huevos por mujeres akatekas de San Rafael La Independencia, Huehuetenango”

Nosotros, a) **Miguel Ángel Figueroa Alva**, de nacionalidad guatemalteca, quién se identifica con su Documento Personal de Identificación (DPI) número mil ochocientos noventa y tres, seis mil quinientos veintiuno, mil trescientos dos, (1893 06521 1302) emitido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), con domicilio para recibir notificaciones en 9ª avenida 7-82 zona 1 Cantón San Jerónimo, Chiantla, Huehuetenango, Tel: 7764-5332 7764-5333, y en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes, que en lo sucesivo se denominará **ASOCUCH**, b) **Emilio Francisco Andrés**, mayor de edad, de nacionalidad guatemalteca, quién se identifica con su Documento Personal de Identificación (DPI) número mil novecientos noventa y uno, sesenta y ocho mil quinientos cuatro, mil trescientos catorce (1991 68504 1314), emitido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), con domicilio para recibir notificaciones en la Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de San Rafael La Independencia, departamento de Huehuetenango, que en lo sucesivo se denominará **Municipalidad**, y c) **Kyty Meyer Juan Miguel**, de nacionalidad guatemalteca, quién se identifica con su Documento Personal de Identificación (DPI) número mil ochocientos cuarenta y cinco, diecisiete mil doscientos cuarenta y nueve, mil trescientos trece (1845 17249 1313), emitido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), con domicilio para recibir notificaciones en Aldea Villa Linda, San Rafael La Independencia, Huehuetenango, en su calidad de Representante de la Red de Redes “Fomento a la producción de huevos por mujeres Akatekas de San Rafael La Independencia, Huehuetenango”, electa y avalada por la Asamblea de Representantes de Comisiones Productivas de las Redes Empresariales de “Fomento a la producción de huevos por mujeres akatekas de San Rafael La Independencia, Huehuetenango” nombrado en fecha del veintisiete de abril de dos mil veinte

(27/04/2020), que en lo sucesivo se denominará **Red de Redes**, suscribimos el presente Convenio de Cooperación conforme las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Acreditamiento

Los comparecientes nos reconocemos las personerías y calidades en las que respectivamente actuamos, en razón de tener a la vista los correspondientes documentos que como tal nos acreditan y que forma parte integral de este Convenio.

Artículo 2. Objeto y Base Legal del Convenio

El objeto es regular todo lo referente a la cooperación entre las partes, para que se ejecute de manera eficiente y transparente el Plan de Inversión, con el fin de alcanzar los resultados previstos, en base al Artículo 4 del Convenio Marco de Cooperación CMC-HUE-2018-01 sus adendas No. 1, No. 2 y No. 3 entre HELVETAS Swiss Intercooperation Guatemala y ASOCUCH.

Artículo 3. Objetivo y Resultados Principales del Plan de Inversión

Fomentar el acceso a la economía a mujeres akatekas, a través de la producción y comercialización de huevos, para mejorar el nivel de vida de sus familias.

Se han fijado entre otros, los siguientes resultados principales:

R1. Fomentada la producción de huevos, en función de las demandas del mercado a través de un proceso de fortalecimiento organizativo, administrativo, empresarial y comercial impulsado por las redes empresariales de productoras.

R2. Fortalecida la asociatividad de productoras/productores con la conformación de redes empresariales.

R3. Aumentada la participación de la mujer en actividades empresariales y espacios de toma de decisión.

R4. Integrantes de redes empresariales sensibilizados sobre la importancia de utilizar productos financieros, predominantemente, ahorros, créditos y seguros como instrumento para escala

R5. Implementadas prácticas amigables en ambiente y adaptación al cambio climático en cada una de las unidades productivas al finalizar el plan de inversión.

R6. Aumentada la rentabilidad, ventas y acceso a mercados en la cadena de valor de aves con productoras de redes empresariales.

R7. Implementados procesos administrativos-financieros con acciones de verificación social entre los diferentes actores participantes en la ejecución del plan de inversión.

R8. Implementado el sistema de monitoreo y evaluación del PRODERT IXOQI B

Artículo 4. Población Participante

80 usuarios integrados en 5 Redes Empresariales de **Fomento a la producción de huevos por mujeres Akatekas de San Rafael La Independencia, Huehuetenango** participan directamente en la iniciativa y asumen la responsabilidad para la ejecución del Plan de Inversión de acuerdo al presente Convenio.

Artículo 5. Vigencia y Duración

El presente Convenio tendrá una vigencia con carácter retroactivo del **02 de marzo del 2020** al **31 de octubre del 2020**.

Artículo 6. Inversiones de las Partes

El costo total del Pdl asciende a un total de **Q 646,802.00 (Seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos dos quetzales con 00/100)**, de los cuales **Q 298,962.00 (Doscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y dos quetzales con 00/100)** son aportes en efectivo y **Q 347,840.00 (Trescientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta quetzales exactos)** son aportes en mano de obra, especie y asistencia técnica, con las siguientes contribuciones por las partes:

ASOCUCH se compromete a ejecutar y administrar en efectivo un monto total de **Q 174,482.00 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos 00/100)**. Los fondos administrados por parte de



ASOCUCH provienen de HELVETAS Swiss Intercooperation y de la Embajada de Suecia en Guatemala, los que serán depositados a una cuenta de ASOCUCH.

La **Municipalidad** se compromete a contribuir en efectivo con un monto equivalente a **Q 100,000.00 (Cien mil quetzales con 00/100)**. Este monto será ejecutado bajo sus propios procedimientos administrativos y los materiales o insumos trasladados directamente a las Redes Empresariales beneficiadas.

La **Red de Redes** se compromete a contribuir en efectivo con un monto total de **Q 24,480.00 (Veinticuatro mil cuatrocientos ochenta quetzales exactos)**, equivalente a **Q 306.00 (Trescientos seis quetzales con 00/100)** por persona. Dicho monto será depositado y administrado en cuentas bancarias de las Redes Empresariales beneficiadas, conforme procedimientos establecidos por ASOCUCH. Adicionalmente contribuye en especie, materiales, mano de obra y otros recursos, equivalentes a un monto estimado no menor de **Q 347,840.00 (Trescientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta quetzales exactos)**.

Artículo 7. Naturaleza de las Aportaciones y Desembolsos

ASOCUCH habilitará una cuenta bancaria denominada **ASOCUCH/HELVETAS DERT 08** para administrar los fondos tal como se detalla en el Plan de Inversión, contabilizará la contribución y cada movimiento realizado a efecto que lleve su contabilidad al día para cualquier consulta, creando los controles y registros para aplicar las normas contables necesarias.

ASOCUCH dará seguimiento a la ejecución técnica y financiera del Plan de Inversión de acuerdo a los aportes financieros en efectivo y en especie realizados y en función de los resultados obtenidos en la ejecución del Plan de Inversión. Si por alguna razón la **Red de Redes** no cumple con las actividades y metas en el plazo estipulado y/o si fracasa, ya sea por mala administración o bien porque no se utilizaron en la debida forma los Insumos y Materiales dentro del período previsto, esto podrá traer como consecuencia la rescisión inmediata del presente Convenio. Para el efecto, **ASOCUCH** realizará una evaluación de lo ejecutado hasta la última fecha de atención al Plan de Inversión y dependiendo del resultado, requerirán a la **Red de Redes**, en un período máximo de 15 (quince) días calendario a partir de la fecha de emisión de los resultados de la evaluación, la devolución inmediata del monto definido en la evaluación cuantitativa. Dichos fondos serán devueltos a **ASOCUCH**.

Si la **Red de Redes** contraviniera una o varias disposiciones de este Convenio, ello será motivo suficiente para que **ASOCUCH** lo de por cancelado.

ASOCUCH, al finalizar la ejecución del Plan de Inversión, analizará de forma participativa los resultados obtenidos. Si éstos se hubieren cumplido en su totalidad, emitirá un finiquito a favor de la **Red de Redes** en el cual se indicará, considerando el cumplimiento total de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, que no existe ningún compromiso pendiente entre la **Red de Redes y ASOCUCH**. En caso contrario, la **Red de Redes** asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos adquiridos o deberá devolver a ASOCUCH el valor de los insumos y materiales de acuerdo a la evaluación practicada.

La **Municipalidad** hará sus contribuciones en inversión de acuerdo al cronograma que figura en el Plan de Inversión y supervisará los avances técnicos a efecto de lograr las adquisiciones respectivas en los tiempos estipulados y de contar en el momento adecuado con los aportes comprometidos para ello deberá mantener coordinación directa con la **Red de Redes**. Adicionalmente, una vez La Municipalidad haya efectuado su aporte, hará entrega a **ASOCUCH** de una certificación de dicho aporte a efecto de dejar documentado el mismo.

Artículo 8. Cambios Presupuestarios y Utilización de Remanentes

Todo cambio presupuestario administrado por ASOCUCH debe contar con la autorización previa de Helvetas PRODERT. La **Red de Redes y ASOCUCH**, darán a conocer en reunión los cambios presupuestarios a requerir a **HELVETAS PRODERT** a través del Coordinador del Proyecto PRODERT,



quien deberá analizar el requerimiento presentado de forma escrita y de proceder autoriza los cambios presupuestarios presentados mediante comunicación por escrito.

HELVETAS PRODERT, ASOCUCH y RED DE REDES en un máximo de 15 días previos a la finalización del Plan de Inversión, analizan y evalúan la ejecución financiera a la fecha. De contar con remanentes, éstos pueden ser reinvertidos, siempre y cuando los planteamientos de reinversión estén en relación directa con el Pdi. Para la utilización de remanentes se debe contar con la debida autorización por escrito de parte de **HELVETAS PRODERT**, previo a cualquier ejecución adicional. Caso contrario, al finalizar la ejecución del Plan de Inversión, los remanentes correspondientes a los fondos transferidos por **HELVETAS Guatemala** deberán devolverse a **HELVETAS Guatemala** en su totalidad.

Artículo 9. Entrega de Informes Técnicos y Financieros

ASOCUCH y la **Red de Redes** elaborarán en conjunto informes técnicos semestrales e informes financieros trimestrales, y los enviarán a **HELVETAS PRODERT** en las fechas requeridas. A la finalización de la ejecución del presente Convenio elaborarán un informe financiero y técnico final, los cuales irán insertos en el formato Excel que enmarca el Plan de Inversión.

La información sobre contribuciones en especie, que se estiman en base a los rubros estipulados en el presupuesto del Plan de Inversión, forma parte del informe final. La información respectiva se recauda en una reunión de los miembros de la **Red de Redes** y se documenta en un acta firmada.

Artículo 10. Obligaciones de las Partes

Las partes que suscriben este Convenio adquieren las siguientes obligaciones:

ASOCUCH se compromete a:

Asumir toda responsabilidad respecto a las inversiones, los materiales, las personas y otros recursos involucrados en la ejecución de este Plan de Inversión.

Abrir y mantener abierta una cuenta bancaria de depósitos monetarios para el manejo de este Plan de Inversión, con firmas mancomunadas de por lo menos 2 (dos) personas.

Llevar los registros contables respectivos de los fondos aportados por **HELVETAS Guatemala**, así como también de los fondos aportados por las Redes Empresariales y ponerlos a disponibilidad de éstas en cualquier momento que lo soliciten.

Elaborar los informes técnicos y financieros de acuerdo con los formatos anexados a este Convenio y de acuerdo al flujo de desembolsos.

Proporcionar en todo momento información relativa a la gestión y administración de los fondos recibidos de parte de **HELVETAS Guatemala** y brindar facilidades, para que un/a Auditor/a Externo/a contratado/a por **HELVETAS Guatemala** pueda desarrollar sus actividades.

Dar seguimiento a las observaciones de la auditoría y resolver cualquier duda y/o requerimiento en el tiempo establecido.

Apoyar a la **Red de Redes** en los procesos de administración y ejecución de los fondos y actividades establecidas en el Plan de Inversión, con la finalidad de transferir experiencias relacionadas con la administración de fondos.

Mencionar adecuadamente las contribuciones de las partes en los documentos, informes y otros productos resultantes de esta colaboración.

Reembolsar a **HELVETAS Guatemala** los montos señalados en los artículos 6 y 7 de este Convenio, en caso que aplique.

Capacitar a las Redes Empresariales en los procesos de manejo y administración de acuerdo con el Plan de Inversión y darles apoyo administrativo a Redes Empresariales.

La **Red de Redes** se compromete a:

Cumplir con los aportes identificados en el Plan de Inversión y de acuerdo con los artículos 6 y 7 de este Convenio, en los plazos establecidos.



Trabajar de manera conjunta con **ASOCUCH** para cumplir con los objetivos y metas del Plan de Inversión.

Implementar los procedimientos establecidos en los registros de la **Red de Redes** y poner en práctica aportes técnicos, administrativos y contables facilitados por **ASOCUCH**.

Coordinar, con apoyo de la asistencia técnica brindada por parte de **ASOCUCH**, la formación del sistema de extensión local, fijando como meta su sostenibilidad técnica-financiera.

Facilitar, apoyar, y monitorear el manejo financiero en estrecha colaboración con la **ASOCUCH** y asumir la responsabilidad que le corresponde en la ejecución.

Facilitar el proceso de Verificación Social de las inversiones.

La **Municipalidad** se compromete a:

Cumplir con los aportes identificados en el Plan de Inversión de acuerdo con los artículos 6 y 7, en los plazos establecidos.

Ejecutar su aporte en efectivo lo estipulado en el presente convenio bajo sus propios procedimientos y efectuar la entrega en especie a las Redes Empresariales en fechas que no limiten el inicio o la ejecución del Pdl, apoyando los procesos con personal que tenga asignado.

Dar seguimiento a las metas y objetivos planteados en el Plan de Inversión

Socializar con las Redes Empresariales la información relacionada con la entrega de los materiales o insumos convenidos

Artículo 11. Personas Autorizadas a Representar y Administrar Fondos

ASOCUCH nombra a **Miguel Ángel Figueroa Alva** como persona de contacto para fines de este Convenio.

La **Municipalidad** nombra a **Emilio Francisco Andrés**, como contacto para trasladar información relacionada con el Plan de Inversión, y para coordinar los procesos de entrega de los materiales o insumos, y además a **Melina Isaura Pablo Francisco** Directora DMM, para apoyar la coordinación con las Redes Empresariales.

La **Red de Redes** nombra a **Kyty Meyer Juan Miguel** como contacto directo.

Artículo 12. Modificaciones y Anexos

Cualquier cambio en la ejecución del Pdl, en la asignación de presupuesto u otros artículos anteriores, deberá contar con aprobación escrita y previa, por parte de la Coordinación de HELVETAS PRODERT, no obstante si es necesario un cambio en el monto del Pdl ó plazo éste será sujeto a la aprobación de la Dirección de **Helvetas Guatemala** y de ser aprobado se emite el adendum correspondiente.

Artículo 13. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Los hechos que ocurran, durante la ejecución de este Convenio y que puedan tipificarse como caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente Convenio, merecerán un tratamiento entre las autoridades de **HELVETAS PRODERT, ASOCUCH, Municipalidad y Red de Redes** para solucionar la contingencia en forma equitativa y de acuerdo con las especiales circunstancias. El documento referente a este tema deberá documentarse y acreditarse fehacientemente.

Artículo 14. Prevención de la Corrupción

ASOCUCH, Municipalidad y Red de Redes acuerdan mutuamente:

No ofrecer o conceder cualquier clase de privilegios a terceras partes, ya sea directa o indirectamente, ni recibir, aceptar o permitir el ofrecimiento de cualquier regalo, retribución económica o cualquier otra prerrogativa que pudiese ser considerada como práctica ilegal o corrupta, y aplicar un proceso de transparencia (Verificación Social) con todos los actores en actividades o proyectos de co-inversión.

No utilizar las actividades, inversiones o resultados de éste convenio para beneficios de índole político partidista, religioso o personal y que pueda poner en duda la credibilidad e imparcialidad de las partes.

Colaborar en la Verificación Social de las inversiones en efectivo y en especie bajo este Pdl y documentar el nivel de cumplimiento en el documento de Verificación Social.



4/10/17

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 15. Terminación del Convenio

El presente Convenio se dará por terminado sin responsabilidad de las partes cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por vencimiento de plazo del convenio.
- b) Si la **Red de Redes** no hubiese iniciado la ejecución del proyecto por cualquier circunstancia dentro de los 15 (quince) días calendarios de haber firmado el Convenio.
- c) Si **ASOCUCH**, después de 15 (quince) días de haber iniciado el proyecto, no tiene instaurada y al día la contabilidad de acuerdo a normas mínimas y generalmente aceptadas, y las Redes Empresariales no tienen al menos un libro de actas y libros de bancos en los que registren lo actuado en el Plan de Inversión.
- d) Por incumplimiento de alguna de las partes de lo estipulado en este Convenio.
- e) Por caso fortuito o de fuerza mayor que afecten el cumplimiento de los términos.

Previamente a la terminación del convenio por cualquiera de las causales a que se refieren los incisos que anteceden y con 15 (quince) días de anticipación se formará un expediente para acreditar los hechos referidos y con el fin de que **ASOCUCH**, la **Municipalidad** y **Red de Redes** dejen formalizado, con las audiencias previas, la documentación del motivo o causa de la terminación, para definir la deficiencia incurrida y a quien le es imputable la misma, de manera amistosa.

Quienes suscribimos el presente Convenio y en la calidad que lo hacemos, aceptamos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que pudiese surgir derivado de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será resuelta con carácter conciliatorio entre las partes, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se resolverá ante la jurisdicción competente.

Artículo 16. Aceptación

ASOCUCH, la **Municipalidad**, y **Red de Redes** aceptamos el presente Convenio de Cooperación. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, validez, y efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro originales en papel membretado de **ASOCUCH** y debidamente confrontados. Las instituciones involucradas nos sujetamos a los principios de la buena fe y de las leyes aplicables a esta materia.

Chiantla, Huehuetenango abril 27 de 2020.


Miguel Ángel Figueroa Alva
 Gerente y Representante Legal
 ASOCUCH




Emilio Francisco Andrés
 Alcalde Municipal
 San Rafael La Independencia,
 Huehuetenango





Kyty Meyer Juan Miguel

Representante de Red de Redes
Fomento a la producción de huevos por
mujeres Akatekas de San Rafael La
Independencia, Huehuetenango

Anexos:

Plan de Inversión.